



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS DESTINADA A ESTUDIANTES DE DOCTORADO MATRICULADOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN GEOLOGÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geología de la Universidad de Salamanca (PDG), en su reunión ordinaria del 15 de junio de 2023, asumiendo las funciones relativas a la organización y gestión de las actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor por la Universidad de Salamanca, resolvió convocar ayudas económicas para cubrir gastos de participación en congresos en los siguientes términos.

1. Descripción.

Con el fin de estimular acciones para el desarrollo de Tesis Doctorales, se convocan en régimen de concurrencia competitiva Ayudas, dirigidas a estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado en Geología de la Universidad de Salamanca para asistir y participar en un congreso (presentando como responsable una ponencia, conferencia, comunicación, panel, etc.) que se desarrolle entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2023, siempre que en la fecha de celebración de dicho congreso el estudiante esté matriculado en el programa y no haya aún depositado la tesis.

2. Objeto.

Fomentar la participación en congresos de los estudiantes del PDG.

3. Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta convocatoria, en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa vigente aplicable.

4. Requisitos.

a- Podrán ser beneficiarios los/as solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados en el Programa de Doctorado de Geología, debiendo también el estudiante estar matriculados en la fecha en que asista al congreso.

b- Los/as solicitantes no podrán ser personal docente e investigador ni personal investigador en formación vinculado funcional o laboralmente con la Universidad de Salamanca ya que estos pueden ser solicitantes del Programa propio V de la USAL con la misma finalidad.

c- Los/as solicitantes no podrán ser miembros de un equipo de trabajo o investigación en un proyecto financiado vigente en el momento de la celebración del congreso para el que se solicita la ayuda.

d- Se priorizarán aquellos estudiantes que no hayan disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores (tanto de la Escuela de Doctorado como del propio PDG).

5. Importe.

El importe de la Ayuda será de 700 € como máximo. El número total de ayudas y su cuantía será

determinado por la Comisión Académica sin superar en conjunto la cantidad de 2100 €. Las ayudas están destinadas a cubrir los gastos de inscripción en el congreso y, en el caso de que sea presencial, los de desplazamiento y alojamiento. Solo se subvencionará los gastos debidamente justificados.

6. Formalización de solicitudes y plazo de presentación.

Los estudiantes interesados podrán solicitar esta ayuda a la Comisión Académica del Programa de Doctorado de Geología, entre el 26 de junio y el 7 de julio de 2023 utilizando el impreso de solicitud que se adjunta en el Anexo I y que estará disponible en la Web de la Escuela de Doctorado (<https://doctorado.usal.es/es/convocatorias>).

La solicitud se enviará al correo electrónico del Secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geología (sierro@usal.es), únicamente durante el plazo establecido, indicando en asunto " Apellidos Estudiante-Solicitud de Ayuda para Congreso", y adjuntando la siguiente documentación numerada:

1. Solicitud de Ayuda para asistencia y participación en Congresos, en la cual se justificará la vinculación con la línea de investigación del estudiante. Se indicará claramente el tipo de congreso y de participación. También se indicará la fecha de primera matrícula en un programa de doctorado de Geología de la USAL.

2. Curriculum vitae resumido del solicitante.

Solo se admitirán méritos que sean posteriores a la primera matrícula del estudiante en el Programa de Doctorado vigente o en el anterior.

La solicitud de esta Ayuda no conlleva la exención del pago de matrícula ni su aplazamiento. Asimismo, implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

La percepción de estas ayudas es incompatible con las ayudas para asistencia a congresos científicos que convoca el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. En caso de que alguno de los estudiantes haya obtenido ambas ayudas, la correspondiente a esta convocatoria pasará al siguiente estudiante según el orden de prelación establecido en la resolución de la misma.

7. Procedimiento y criterios de valoración de las solicitudes.

La valoración de las solicitudes será realizada por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geología teniendo en cuenta la documentación presentada por cada solicitante y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria

Para favorecer la participación de los estudiantes de últimos cursos del PDG la puntuación obtenida tras la valoración se corregirá multiplicando por 0.75, 0.5 y 0.25 dependiendo de si los estudiantes están matriculados por tercer (o más), segundo o primer año respectivamente.

En el acta de su Resolución incluirá las puntuaciones de todos los solicitantes y una propuesta priorizada de concesión de las Ayudas.

8. Resolución de la ayuda.

La Resolución de las Ayudas por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Geología se publicará en la mencionada página correspondiente a dicho Programa en la Web de la Escuela de Doctorado. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo nº 1 de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado de

Geología, de acuerdo con el art. 124 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Justificación y abono de las Ayudas.

La tramitación del abono de la Ayuda se realizará a través de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado, ante la cual el beneficiario deberá justificar la actividad para la que se le concedió la Ayuda en el plazo de los 10 días siguientes al de la finalización del evento al que ha asistido o, en los 10 días siguientes a la concesión de la Ayuda, según proceda, indicando el Programa de Doctorado que se la otorgó, y aportando el correspondiente certificado de participación, así como el resto de la documentación que se le requiera por parte de la Unidad Económica de la Escuela de Doctorado (resguardo y/o factura de matriculación, declaración responsable, certificado o documento de la entidad bancaria que acredite la titularidad o cotitularidad de la cuenta y D.N.I./N.I.E./Pasaporte para el ingreso del abono, etc.)

10. Financiación.

La financiación de las ayudas recogidas en esta convocatoria ascenderá hasta un máximo de 2100 € con cargo al presupuesto del Programa de Doctorado de Geología.

Salamanca, 15 de junio de 2023

Firmado por SUAREZ BARRIOS MARIA DE LAS
MERCEDES - ***3715** el día 22/06/2023 con
un certificado emitido por AC FNMT Usuarios